

ACTA NUM. 13/99 FECHA: 30.12.99

SEÑORES CONCEJALES ASISTENTES

D. INOCENTE SÁNCHEZ CIUDAD
D. MIGUEL MORALES MOLINA
D. CLARO BARBA MERINO
D. PABLO JESUS MOLINA CIUDAD
D. SANTIAGO FRANCISCO CIUDAD RUEDAS
D. AMADOR CABALLERO NARANJO
D. SANTIAGO REAL MOLINA
D. ROMAN ZAPATA BRAVO

JUSTIFICAN SU AUSENCIA

D. FULGENCIO FLOX RODRIGUEZ
D. JOSE LUIS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

En Aldea del Rey, a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, siendo las doce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales anotados, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. RAMÓN ZAMORA MORALES. Asiste el Secretario de la Corporación D. JAVIER RODRÍGUEZ DE LA RUBIA Y SÁNCHEZ DE MOLINA.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las doce horas y quince minutos, una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIONA ANTERIOR.

El Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores que les han sido distribuidas unidas a la convocatoria de la presente sesión y que son, acta nº10/99 de fecha 29 de octubre, acta nº 11/99 de fecha 5 de noviembre y acta nº 12/99 de fecha 9 de diciembre, las cuales han sido aprobadas por *UNANIMIDAD*.

2º.- RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDIA.

Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos de la Alcaldía desde la ultima sesión y que son:

- Decreto de la Alcaldía nº 27/99 de fecha 08.11.99, sobre licencias urbanísticas.
- Decreto de la Alcaldía nº 28/99 de fecha 09.11.99, sobre licencias urbanísticas
- Decreto de la Alcaldía nº 29/99 de fecha 22.12.99, sobre licencias urbanísticas y de segregación.

Solicita la palabra el Concejal del G.M.S. Sr. Real Molina para manifestar su desacuerdo

con los valores de obras emitidas por el Arquitecto Municipal y concretamente en el Decreto 27/99 aparecen valoradas tres naves, con distintas valoraciones, sin especificar en cada una de ellas, cual es el motivo de la diferente valoración. Por lo que pregunta ¿Qué criterio sigue el Arquitecto Municipal para valorar las obras?

Interviene el Sr. Alcalde y dice que la documentación de cada una de las obras se encuentra en las oficinas Municipales y que por lo tanto ruega al Sr. Concejales del G.M.S. solicite la información que precise y que así mismo existe un cuadro de precios que son los utilizados por el Arquitecto para efectuar sus valoraciones, cuadro igualmente disponible para su consulta.

Solicita la palabra el portavoz del E.G. Sr. Barba Merino para manifestar que por parte del E.G. no existe presión alguna sobre las valoraciones efectuada por el Arquitecto Municipal y se emplaza para que en una sesión, comparezca el citado técnico para responder a todas las dudas que tenga el G.M.S.

Solicita la palabra el Concejales de Hacienda e Infraestructuras D. Miguel Morales Molina para manifestar que se va a poner en practica un nuevo sistema en relación con los expedientes de licencias de obras y licencias de apertura, la aprobación de licencias de obras el sistema será el siguiente:

- 1º.- Solicitud del interesado, con presentación de memoria valorada o proyecto según la obra sea mayor o menor.
- 2º.- Informe del Arquitecto, sobre su adecuación al Plan Urbanístico.
- 3º.- Liquidación de Tasas por el interesado.
- 4º.- Concesión de la Licencia
- 5º.- Iniciación de las obras
- 6º.- Comunicación del interesado al Ayuntamiento de la finalización de las obras.
- 7º.- Visita inspección de los servicios Municipales (Arquitecto).
- 8º.- Liquidación de las Tasas con adecuación a lo realmente ejecutado
- 9º.- Licencia de ocupación.

Con este nuevo sistema se pretende adecuar la actuación Municipal a la legislación vigente y realizar una gestión más eficaz en relación con los expedientes urbanísticos.

3º.- PROPUESTA DE CREACION COMISION ESPECIAL PARA ESTUDIO DE ORDENACION DEL TRAFICO LOCAL.

Por el portavoz del E.G. Sr. Barba Merino se procede a la presentación de la propuesta de creación y dice, el E.G. considera necesaria la creación de una Comisión Informativa para la Ordenación y Regulación del Trafico Local y Seguridad ciudadana, esta Comisión tendrá las siguientes características:

- a) Carácter temporal, su vigencia será en principio, de seis meses o el tiempo necesario para la realización de sus fines.
- b) Las sesiones ordinarias serán bimensuales.
- c) La Composición será mixta y se seguirán los criterios de proporcionalidad política existente en el Pleno Municipal, estará igualmente formada por técnicos que asesoren en la materia, estos técnicos contarán con voz pero sin voto, por lo tanto la composición de la Comisión quedaría formada por:
 - 3 Concejales del G.M.P. y que serán:

TITULARES

* El Alcalde, como Presidente de la misma, de acuerdo con lo establecido en el R.O.F.

* El Concejal de Urbanismo y Seguridad

* El Concejal de Hacienda e Infraestructuras Municipales

SUPLENTES

* El Concejal de Urbanismo y Seguridad, como Presidente suplente

* El Concejal de Educación y Cultura

* El Concejal de Juventud, Deportes y Festejos

- 2 Concejales del G.M.S.
- El Comandante del puesto de la Guardia Civil de Aldea del Rey
- El Jefe de la Policía Local.
- Un Policía Nacional de Tráfico.
- Un propietario de empresa de autobuses
- Un taxista Local.
- Un conductor profesional de tráfico pesado.

Los informes y dictámenes que emita la citada Comisión serán preceptivos pero no vinculantes, los cuales serán ratificados por el Organo encargado de adoptar el acuerdo

El Objeto de la creación de esta Comisión y su competencia son enormes entre ellas y quizás la más importante es el estudio para la redacción de un reglamento de ordenación del tráfico Local, incluyendo dentro de este reglamento todo lo relativo a calles de un solo sentido, prohibición de aparcamiento, señalizaciones, sanciones, etc.

Por parte del portavoz del E.G. se le brinda la oportunidad al portavoz del G.M.S. para que nombre a sus representantes en la citada Comisión, proponiendo a la Presidencia, si fuera necesario, unos minutos de descanso para que el G.M.S. pueda reunirse y nombrar sus representantes si así lo desean o por el contrario, comunicar por escrito a Secretaría los representantes.

Concedida por la Presidencia la palabra al portavoz del G.M.S. Sr. Ciudad Ruedas manifiesta: una vez escuchada la propuesta del E.G. la pregunta es obvia, ¿Cuál es el sentido de esta Comisión?. Este es el segundo Plan de ordenación del tráfico local, en los últimos 8 años y desde luego el primero no se puede catalogar de brillante, el resultado del citado Plan, fue un gasto de casi tres millones de pesetas, la retirada posterior de más del 25% de las señalizaciones instaladas, la no-tramitación de una sola denuncia. Aquel Plan de Ordenación del Tráfico fue un gasto inútil e irracional. Cinco años después, el E.G. vuelve a caer en el error.

La pregunta que nos hacemos desde el G.M.S. es si el E.G. ha perdido el “norte”, porque Aldea del Rey tiene 2.200 habitantes y vivir en un pueblo de 2.200 habitantes, tiene muchos problemas, muchas carencias y muchas deficiencias, pero también tiene algunas ventajas, entre ellas, la tranquilidad y el no tener que soportar los problemas del tráfico que se sufre en las ciudades. Salvo que estemos viviendo en otro planeta, la propuesta que aquí trae el E.G., lo que se traslada, no son las ventajas de vivir en las grandes poblaciones, sino los problemas que sufren las grandes ciudades, es decir trasladar los problemas de tráfico, donde no existen, como ya sucedió con el anterior Plan de Ordenación, con las calles Maestro Navas, Luis Martínez etc.

No entendemos como el E.G. dirige sus esfuerzos en este sentido, cuando existen problemas mucho más serios y acuciantes en su resolución, como son los problemas del abastecimiento del agua, problemas de utilización de lo publico en beneficio privado, la

utilización del presupuesto municipal como arma electoral para comprar votos, cuando existen infraestructuras, como la red de saneamiento, que necesita una solución inmediata. Por lo tanto no entendemos, como el E.G. teniendo problemas realmente serios que solucionar, se dedica a la creación de una Comisión carente de sentido y de significado.

En segundo lugar el portavoz del E.G. dice que como prueba que no existe ningún error informativo, se da al G.M.S. participación en la Comisión. Eso Sr. Portavoz no es gracia que este en su mano, pues es una prerrogativa legislativa, contesta el Sr. Portavoz del G.M.S. Pero para que quede claro, de las comisiones potestativas, el E.G. no ha creado ni una sola comisión informativa, en la Comisión Local de Empleo no existe participación del G.M.S. ni participa este en ninguna de las decisiones importantes del Ayuntamiento, habiéndole quitado de un plumazo gran parte de las competencias al Pleno Corporativo, por lo tanto el E.G. no tiene respeto alguno al comportamiento democrático en esta Institución. Mientras este E.G. no respete la voluntad popular, este G.M.S. no colaborará con un E.G. carente de respeto a las Instituciones Democráticas. Así como con el anterior E.G. colaboramos en todo aquello que consideramos justo y beneficioso para nuestro pueblo y con el que se llegaron a acuerdos por Unanimidad, con este E.G. no vamos a participar absolutamente en nada, hasta que no se respete democráticamente el resultado que las urnas arrojaron, es decir que los cinco concejales con los que cuenta el Partido Socialista, tengan el peso específico y el poder de decisión que corresponde al porcentaje obtenido en las urna, de tal manera que, en cualquier manifestación donde sea necesario, las fuerzas políticas con implantación en la localidad estén representadas, mientras que no se respete ese principio, nosotros no vamos a aceptar estar en ninguna comisión, para ejercer la función de títere o marioneta

Solicita la palabra el portavoz del E.G. D. Claro Barba Merino y dice: este E.G. no ha hecho sino aplicar lo que la ley permite, ha delegado competencias del Pleno en la Comisión de Gobierno en aplicación de una Ley, ha Decretado la composición de la Comisión Local de Empleo en aplicación igualmente de un precepto legal y no ha creado Comisiones informativas en aplicación de la potestad que una Ley le otorga, pero he de decirle más, en la Comisión Local de Empleo si están Vds. representados, pues los dos representantes sindicales, son Concejales de su Grupo Político, por lo que sí existe la proporcionalidad de la Vd. hablaba, 3 Concejales del G.P. y 2 Concejales del G.S.. Lo que ocurre es que cuando se hace un mal uso de lo tratado en las Comisiones como ha ocurrido anteriormente y se va propalando “gracias a”, considero que la Oposición Política también tiene responsabilidad Institucional y no solamente trasladar mensajes políticos y en la anterior legislatura los puestos de trabajo los daban Vds., porque tenían mayoría en la citada Comisión pues contaban con 4 Concejales del G.M.S. y 3 Concejales del G.M.P. Tanto antes como ahora, en la Comisión Local de Empleo se eligen a los trabajadores para los diferentes Planes de Empleo por un sistema justo y democrático y siguiendo las directrices que da el INEM.

En relación con la creación de la Comisión que nos ocupa, he de decir que en principio no va a tener coste alguno, y que se crea fundamentalmente para solventar problemas tan importantes como los numerosos atascos que se producen en la calle Calvo Sotelo y problemas de aparcamiento que se producen continuamente.

Solicita la palabra el Concejale de G.M.S. D. Santiago Real Molina y como miembro de la anterior Comisión Local de Empleo se siente aludido por la intervención del Sr. Barba Merino y dice: se ve que el Sr. Portavoz no se ha leído las actas de la Comisión Local de Empleo, pues aún teniendo mayoría, como bien ha dicho el Sr. Barba, todos los acuerdos de la citada Comisión fueron adoptados por unanimidad, sin necesidad de recurrir a la votación, por lo que ninguno de los Grupos podía decir eso de “gracias a”. Lo que sí nos consta es que en más de una ocasión

antes de bajar nosotros a la puerta de la calle, ya se había usado el teléfono para decir “Tu vas a trabajar”.

Solicita la palabra el portavoz del G.M.S. D. Santiago Ciudad Ruedas y dice: como decía Gracian “sí lo bueno y breve dos veces bueno”. El Sr. Portavoz del E.G. dice que hemos ido propalando “gracias a” a debido pensar “hay que castigar esa actitud”, de cualquier manera no siendo como él dice, no habiendo propalado, en cualquier caso ellos, él, ha ido haciendo algo peor que es ir comprando votos con el presupuesto ordinario de este ayuntamiento. Solicita que conste literalmente en acta, esta ultima intervención.

Solicita la palabra el portavoz del E.G. D. Claro Barba Merino y dice dirigiéndose al Sr. Ciudad Ruedas, dígame Vd. un solo caso, con nombres y apellidos, que nosotros hemos comprado con presupuesto municipal y si no es así debe desdecirse de lo dicho, ¡ es Vd. un mentiroso!.

Interviene el Sr. Ciudad Ruedas y dice que el Sr. Barba ha efectuado una acusación en los mismos términos diciendo, que los miembros del G.M.S. han ido propalando, aquí el único mentiroso es Vd.

Interviene el Sr. Alcalde y dice que no está dispuesto a permitir este tipo de intervenciones llamando al orden a ambos portavoces y dando por terminado el debate del asunto. Pregunta al Sr. Portavoz del G.M.S. si desea nombrar representantes para la citada Comisión, el cual responde que no. Por lo tanto queda aprobada la constitución de la Comisión por mayoría con el voto en contra de los Sr. Concejales del G.M.S.

4º.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Secretario se informe que el G.M.S. ha presentado solicitud de inclusión como asunto urgente el siguiente punto:

I.- USO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL CON FINANCIACION PUBLICA. REVISTA INFORMATIVA, RADIO Y TV LOCALES.-

Una vez votada la urgencia del asunto de acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 del ROF. y acordada por Unanimidad, se procede por parte del portavoz del G.M.S. Sr. Ciudad Ruedas a exponer el asunto en los siguientes términos: La Televisión y Radio Local son dos Servicios Municipales financiados con el presupuesto ordinario, entiendo que al presupuesto ordinario contribuyen los votantes del PP, así como los votantes del PSOE, por lo tanto a los bienes Municipales financiados con dinero público deben tener acceso tanto unos como otros, personas o asociación de un signo y de otro. Esos bienes públicos están siendo utilizados en beneficio privado y esto lo digo en el sentido de que hace algunos sábados el portavoz del E.G. estuvo consumiendo una hora de programación en la televisión local explicando las bondades de la subida de impuestos, que el Partido Popular con sus seis votos aprueba y no queda ahí la cosa, cuando de los sesenta minutos, consume cincuenta, atacando a la oposición Socialista, trasvasando claramente la información en opinión, llamando a los Socialista “aficionadillos a escribir”, “demagogos”, “la administración Socialista no ha traído más que miseria a España” etc. esa es la labor informativa del portavoz de E.G.. Cual es nuestra sorpresa, cuando al sábado siguiente continua la “Información” del Sr. Portavoz del E.G.. Desde mi Grupo pensamos que acto seguido escucharían los vecinos la “Opinión-Información” del portavoz del G.M.S., representantes del 43% del electorado, cosa que, por otra parte, era de esperar, no ha sucedido. Transcurrido un tiempo prudencial, me puse en contacto con el Concejale Encargado, Sr. Sánchez

Ciudad, el cual me manifestó su intención de estudiar la posibilidad de Institucionalizar las intervenciones de los distintos Grupos en la Televisión Local.

Por lo expuesto y viendo que el E.G. no ha tomado decisión alguna y que lo que se solicita no es voluntad del E.G. sino un derecho con el que cuenta mi Grupo, exigimos, con base legal, se conceda a mi Grupo la oportunidad de “Opinar” de igual manera que lo ha hecho el G.M.P. a través de su portavoz y que se regularicen las intervenciones en la Televisión Local, Radio Municipal y Revista Informativa con igualdad de oportunidades y en la proporcionalidad que corresponda a cada Grupo.

Interviene el Concejal de Cultura D. Inocente Sánchez Ciudad y manifiesta: Como las dotaciones presupuestarias de este Ayuntamiento no permiten tener un director de cada uno de los medios de comunicación municipal, es este Concejal, el que desinteresadamente, hace dichas funciones y en esta ocasión voy a intervenir como director de la televisión local y no como político o Concejal, haciendo un desdoblamiento de la personalidad y dejando totalmente aparte mi dimensión de Concejal. Dicho esto, e independientemente de lo regulado en el Real Decreto 1.273/92 de 23 de octubre sobre intervenciones en Campaña Electoral de los distintos Partidos Políticos, considero que lo primero sería determinar que es “opinión” y que es “información” de acuerdo con lo determinado en la Ley 11/1.991 de 8 de abril que regula la organización y el control de las emisoras municipales. A la función de director no compete la valoración de las intervenciones en el medio de comunicación y a mí por lo tanto, como tal, no compete tampoco valorar lo que los políticos vierten en sus intervenciones en la radio o en la televisión local. Lo que sí puedo decir como responsable técnico de la emisora es que considero interesante utilizar el medio, no solo para retransmitir los distintos eventos públicos, sino para retransmitir intervenciones de los distintos sectores de opinión y de los distintos portavoces de los Grupos Políticos. Centrándonos en la intervención del portavoz del E.G., se planteó en principio como información Institucional, pero yo no puedo controlar las citadas intervenciones y lo que en principio se consideraba información, en algún momento pudo convertirse en opinión, si ha sido así, lo justo y de acuerdo con lo establecido en la Ley antes citada sería dar la opción a la Oposición Socialista de replica, pero siempre dejando claro, en ambos casos, que se trata de opiniones. Como dije al principio de mi intervención, lo fundamental es diferenciar entre opinión e información, pues, como es lógico de toda información Institucional no se desprende el derecho de replica o mejor dicho, no daría lugar a una intervención de la Oposición. En este sentido, el planteamiento de la intervención del portavoz del E.G. era este, aunque, quizás debido a lo extenso de su intervención, se vertieran opiniones a lo largo de la misma, por eso y en ese sentido, yo, como directo de la emisora, no tengo ningún inconveniente en concederle al portavoz del G.M.S. un espacio para que intervenga siempre que quede constancia de que es opinión. Lo que desde luego, no estaré nunca de acuerdo es que a cada intervención Institucional de información se deba conceder una intervención a la Oposición. Por lo tanto y como muy bien a dicho el Sr. Portavoz del G.M.S. yo, como director de la emisora le manifesté mi intención de conceder un espacio para su intervención, lo que no le dije era cuando se le iba a conceder ese espacio, por razones puramente técnicas de falta de personal para la realización de la misma, pero sí le ratifico mi manifestación hecha en su momento, lo que no puedo es asegurarle la fecha exacta de la misma.

Solicita la palabra por alusiones el Concejal del G.M.P D. Claro Barba Merino y manifiesta: El Sr. Portavoz del G.M.S. cuando se dirige a los medios de comunicación escrita públicos o privados, no vierte opinión en sus escritos, sino que informa a los ciudadanos pues dígame Vd. si estas frases que han salido de su pluma y publicadas en distintos medios de comunicación, son opinión o información *“El E.G. de Aldea del Rey ha trasladado las oficinas de recaudación municipal, de Ciudad-Real y Puertollano a la Plaza del Generalísimo”* *“El E.G.*

del PP cobrará por el uso del polideportivo municipal, construido por la Junta de Comunidades para un Servicio Social” “*Se privatiza el Servicio Público del Agua, dándosela a una empresa dedicada a la especulación*” “*El PP prometió que no subiría los impuestos*” “*En el Ayuntamiento faltan ocho millones de pesetas*” y como más recientemente han dicho, “que existen irregularidades contables, ausencia de facturas” etc. etc. etc. Si todas estas informaciones u opiniones han aparecido en medios públicos que todos pagamos, sean locales provinciales o autonómicos, el E.G. también cuenta con el derecho de replica a las informaciones-opiniones que vierte el Partido Socialista. Por todas estas cuestiones, cuando se dirigen a mí los responsables de la emisora municipal como portavoz del E.G. para invitarme a informar, por el revuelo ocasionado por la aprobación de la actualización de las Tasas e Impuestos municipales, así como por la aprobación de la gestión indirecta del Servicio de Abastecimiento de agua, no tengo más remedio que aceptar la invitación, para aclarar e informar verazmente de la gestión del E.G.. Considero que de toda mi intervención el 92% o 93% fue información y el resto puedo ser opinión, debido fundamentalmente a la dificultad de separar estos dos conceptos o términos en una información de tipo Institucional, donde existe siempre una decisión de tipo político que sustenta las actuaciones.

Solicita la palabra el portavoz del G.M.S. D. Santiago Ciudad Ruedas y manifiesta su absoluta sorpresa por la argumentación del Sr. Barba Merino y dice, cómo se puede sostener la argumentación efectuada por el Sr. Barba, “como contestación a las notas de prensa que yo publico en algún diario de ámbito provincial, él utiliza la televisión local como replica a estas notas de prensa”. En primer lugar, las replicas a una intervención en medios de comunicación se hacen en el mismo medio. En segundo lugar quiero decirle al Sr. Barba Merino que mis intervenciones en la prensa escrita provincial no son más prolíferas que las suyas en tiempos pasados, pues recordemos que hubo un tiempo en el que los escritos del Sr. Barba Merino eran casi diarios con segundas y terceras partes. Recordemos que cuando en el 95, la Diputación, para desgracia de esta provincia, cayó en manos del PP, el Sr. Barba se persona en la redacción del diario Lanza, dando voces, diciendo que si es que no se han enterado, que la Diputación la gobierna el Partido Popular. Consecuencia de aquella espectacular situación, no hay más que acudir a la estadística, para observar la frecuencia con la que aparecían escritos en el citado diario del Sr., Barba, no quedando ahí la cuestión, cuando el Partido Socialista quería responder, se ponían trabas e impedimentos por todos lados. Ahora el Sr. Barba se asombra de que el portavoz del G.M.S. escriba dos notas de prensa, no artículos de opinión y sorprendentemente él utiliza los medios locales para hacer su replica, con la “simple” diferencia de que aquello es el diario Lanza y el que él utiliza es la televisión local de Aldea del Rey. Quiero dejar constancia de lo que dice el artículo dos de la Ley 11/1.991 de 8 de abril, publicada en el BOE de 18 de abril que dice “La actividad de las emisoras municipales de radiodifusión sonora reguladas en la presente Ley, se inspiraran en los siguientes principios:

- a) La objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones.
 - b) La separación entre informaciones y opiniones, la identificación de quienes sustentan estas últimas y su libre expresión, con los límites del apartado 4 del artículo 20 de la Constitución.
 - c) El respeto al pluralismo político, religioso, social, cultural y lingüístico.
 - d) El respeto al honor, a la intimidad de las personas, a la propia imagen y a los demás derechos y libertades reconocidas en la Constitución.
 - e) La protección de la juventud y de la infancia.
 - f) El respeto a los valores de igualdad recogidos en el artículo 14 de la Constitución.
- Así mismo el artículo 4 de la misma Ley prescribe que será el Pleno el órgano de control respecto de las actuaciones de este servicio público.

Por tanto, de todo lo expuesto y para terminar, quiero manifestar que admito la

explicación ofrecida por el Concejal de Cultura D. Inocente Sánchez Ciudad, la cual me parece racional, como no podía esperarse otra cosa de él, por lo que secundamos la propuesta de que tanto la radio como la televisión local sean un medio al servicio de los ciudadanos y de las fuerzas políticas, porque además apoyo la argumentación de que, eso es lo que realmente le interesa al pueblo. Considero que a los vecinos les interesa contrastar opiniones y para eso hay que escuchar a las dos partes. Por lo tanto este G.M. está abierto a colaborar con el E.G. en todo lo que contribuya a mejorar los Servicios Municipales. Y si quiero, por último manifestar, en relación con el programa de festejos de este año, que es el único que conozco, en el que un presidente de un partido habla para poner “a caldo” a la oposición política.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta formulada, la cual es aprobada por unanimidad adoptando los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder al portavoz del G.M.S. una intervención de replica en la televisión local en tiempo proporcional a la intervención del portavoz del E.G.

Segundo.- El estudio por parte del director técnico de los medios de comunicación local de un programa de intervenciones en la televisión y radio local de los distintos sectores sociales así como de las distintas fuerzas políticas locales con representación Municipal.

II.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

Una vez votada la urgencia del asunto de acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 del ROF. y acordada por Unanimidad, se procede por parte del Concejal proponente del G.M.S. Sr. Real Molina a exponer el asunto en los siguientes términos:

Por parte de este Grupo Municipal se ha observado que se está produciendo una discriminación entre los adquirentes de fosas en el cementerio Municipal, ya que el precio de fosas no responde a un precio igualitario, sino dependiente de si se han ejecutado por el propio Ayuntamiento o han sido subvencionados por Planes de Empleo etc. Por lo tanto en aras del principio de igualdad que nos asiste a todos los ciudadanos y de no-discriminación reconocido en la Constitución Española, vengo a proponer una modificación en la Ordenanza Fiscal de Cementerio a fin de que no se produzcan estas discriminaciones.

Interviene el portavoz del E.G. Sr. Barba Merino, el cual acepta la Moción presentada por el Sr. Real Molina comprometiéndose el E.G. al estudio y redacción de una Ordenanza Fiscal que respete el principio de igualdad antedicho por el ponente.

Sometida a votación por el Sr. Alcalde la propuesta del Sr. Real Molina es aprobada por Unanimidad acordando la modificación de la Ordenanza de Cementerio Municipal previos los trámites e incoación del oportuno expediente.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a los ruegos presentados por el G.M.S., por escrito y con anterioridad a la sesión y que son:

RUEGO N°1.- Ruego se facilite al G.M.S., por escrito, la relación de usuarios de ayuda a domicilio con financiación a cargo de la Consejería de bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el período de 01/01/99 a 31/12/99 con las siguientes especificaciones:

- a) Horas de atención al mes
- b) Fecha de inicio de la ayuda
- c) Fecha de finalización de la ayuda
- d) Coste total por persona y año.

Solicita la palabra el Concejal del G.M.S. D. Santiago Ciudad Ruedas para efectuar los siguientes ruegos y preguntas:

RUEGO N° 2.- Con relación a la invitación a una comida el pasado día 23 de los corrientes, pagada por este ayuntamiento, a la que este G.M.S. fue invitado y a la que por razones diversas decidió no asistir, le ruego que el importe correspondiente a los 5 cubiertos de estos concejales sea ingresado en la cuenta corriente de cualquiera de las ONG u organizaciones humanitarias que a continuación se detallan:

Cruz Roja, Anesvad, Ayuda en acción, Manos unidas o Médicos sin fronteras.

Así mismo le ruego remita a este G.M.S. el resguardo bancario de haber efectuado la transferencia.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo, en relación con el ruego n° 1, que no tiene ningún inconveniente en proporcionar al G.M.S. la información solicitada, y que la documentación administrativa será proporcionada por Secretaría, en cuanto a costes etc.. Por lo demás propone una reunión con los miembros del G.M.S. a fin de explicar con mayor precisión el funcionamiento de dicho servicio, con independencia de que se proporcione la documentación solicitada..

Solicita la palabra el portavoz de E.G. Sr. Barba Merino, que manifiesta su extrañeza, por la ausencia de los miembros de Oposición Socialista a la comida que con motivo de las fiestas de Navidad organiza cada año la Corporación Municipal, y le causa extrañeza debido a que dicha comida no tiene un significado político, sino Corporativo, donde están invitados no solo los Sr. Concejales, sino todo el personal del Ayuntamiento. En cuanto al ruego efectuado por el G.M.S. de que el importe de los 5 cubiertos se destine a una ONG dice: el ruego que efectúa el G.M.S. no va a ser atendido por el E.G. pues consideramos que una invitación de esta característica es personal e intransferible, por lo que no es algo de lo que el invitado no pueda hacer uso como de su propiedad. Este Ayuntamiento dedica los recursos oportunos para ayudas de este tipo y la invitación efectuada por el Sr. Alcalde tiene un alcance y un objetivo concreto.

Solicita la palabra el Concejal del G.M.S. D. Santiago Real Molina para efectuar las siguientes preguntas:

1º.- Una vez dotado el camino del Yezgo de las correspondientes farolas, ¿ para cuando tiene previsto el E.G. de dar iluminación ?

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que está en estudio el coste del mismo, pero que se pretende sea en el menor plazo de tiempo posible, dependiendo del presupuesto existente.

2º.- Dice el Concejal Sr. Real Molina que aunque es una pregunta dirigida al Concejal de Festejos, ausente en esta sesión, desea que quede constancia de la pregunta y ruego sea contestada por algún miembro del E.G. o bien en la próxima sesión por el Sr. Concejal de Festejos

la pregunta es en el sentido de que en la relación de entradas de “cortesía” regaladas para el concierto de “la Década” aparece que al médico se le dan dos entradas para dicho concierto. El G.M.S. desea saber que cauce fue el utilizado para hacerle llegar las entradas, porque al médico no les llegaron, quizás esto de lugar a que ya no fueran 300 personas las que se “colaron” sino que serían 302.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que queda constancia de la pregunta y que será

contestada por el Concejal de Festejos en la próxima sesión.

Solicita la palabra el Concejal del G.M.S. D. Román Zapata Bravo, para preguntar si el E.G. ha tomado las medidas oportunas en relación con la noria objeto de varias preguntas en las últimas sesiones.

Contesta el Sr. Alcalde, que se han tomado las medidas oportunas y se ha encargado se ponga una puerta para evitar peligros en la misma.

Solicita la palabra el portavoz del G.M.S. D. Santiago Ciudad Ruedas, para efectuar el siguiente ruego:

Ruego al E.G. y concretamente al Concejal de Agricultura velen por el deslinde de las porciones de tierra gravadas con la servidumbre de paso de los arroyos del Término Municipal, concretamente el arroyo Castellanos, buenvecino y algún otro, pues esa servidumbre de paso no se está respetando.

Solicita la palabra el Concejal de agricultura D. Pablo Molina Ciudad el cual manifiesta que procederá a hacer una inspección de lo indicado por el Sr. Ciudad y una vez comprobado lo dicho procederá a informar en la próxima sesión Plenaria, dejando constancia clara que la competencia en este sentido es de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 14,45 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Zamora Morales.

Fdo.: Javier Rodríguez de la Rubia.

—
—
—
—
—
—
—
—
—
—
—
—

